

Río Gallegos, 03 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 74.704/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 218/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2018 del agente Luis Alejandro PERANCHO, a partir del día 24 de diciembre de 2018 y hasta el 01 de febrero de 2019, por razones de servicio;

QUE asimismo informa que al agente Luis Alejandro PERANCHO le quedan pendientes de usufructo TREINTA Y CINCO (35) días;

QUE a su vez comunica que la solicitud se encuadra en el Decreto Nº 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79º: El trabajador gozará de un periodo mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ... de 40 días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más y Artículo 84º. La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen;

QUE el Calendario Académico aprobado por Resolución Nº 122/17-CS-UNPA determinó que el receso de verano se llevaría a cabo desde el 24 de diciembre de 2018 y hasta el 01 de febrero de 2019;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2018 al agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L. Nº 23-25625695-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo M018 - Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2018 hasta el 01 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que al agente Luis Alejandro PERANCHO le quedan pendientes el usufructo de TREINTA Y CINCO (35) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentación, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG